	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 1 de 10

Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores

1. Antecedentes

Considerando que la conducta profesional de PwC Ecuador siempre se ha enmarcado en el estricto cumplimiento a las normas nacionales e internacionales aplicables al rol del auditor y que resultan esenciales a nuestra función; en la actualidad, nuestros profesionales están obligados a conocer y manejar una serie de disposiciones contenidas en diferentes medios, muchas de ellas electrónicas e interactivas. Por otra parte, a raíz de las modificaciones legales promulgadas en el año 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), como entidad reguladora relevante, ha establecido la necesidad que las Compañías de Auditoría Externa inscritas en el Catastro público de Mercado de Valores, cuenten con un Reglamento Interno que abarque ciertas materias tales como:

a. Normas y políticas de procedimientos, control de calidad y análisis de auditoría que contengan aquellos elementos mínimos que la compañía estime necesario deberán ser cumplidos para realizar adecuadamente el proceso de auditoría.

b. Normas de confidencialidad, manejo de información privilegiada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias, especificando claramente la forma en que actuará la firma auditora ante casos que se presenten con alguno de sus socios y/o demás personal de la compañía.

c. Normas y políticas sobre tratamiento de las irregularidades, anomalías o delitos que la compañía auditora detecte en el desarrollo de la auditoría y que pudieren afectar a la administración o contabilidad de las entidades auditadas.

d. Normas de idoneidad técnica e independencia de juicio de los administradores, socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, o de las personas a quienes la sociedad encomiende la dirección de una determinada auditoría, y de todos los miembros del equipo que participen en dichas auditorías.

e. Normas que regulen los procedimientos de control que serán utilizados por la compañía auditora para verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica de los administradores, socios que dirijan, conduzcan y suscriban los informes de auditoría, o de las personas a quienes la sociedad encomiende la dirección de una determinada auditoría, y de todos los miembros del equipo que participen en ellas.


f. Normas que regulen los programas de formación continua y capacitación profesional para los socios o auditores o personal que dirijan, conduzcan o suscriban los informes de auditoría y de todos los miembros del equipo que apoyen o participen en los procesos de auditoría de estados financieros.

g. Normas que regulen la estructura de cobro de honorarios de la compañía auditora, a efectos de evitar potenciales conflictos de interés que amenacen la independencia de juicio del auditor externo con la compañía auditada, en los términos determinados en la Ley de Mercado de Valores.

h. Normas y principios que deben guiar el actuar de todo el personal de la compañía auditora, independiente del vínculo contractual con ella, junto con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.

i. Normas que aseguren la correlación de la estructura física organizacional y tecnológica y el número de compañías auditadas.

Consecuentemente se ha estructurado este reglamento interno, resumiendo las diversas normas ya existentes de

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 2 de 10

conducta profesional y otros aspectos relacionados, tanto internos como externos, que deben observar los profesionales de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. (en adelante indistintamente “la Firma”, “nuestra Firma” o “PwC”), facilitando de esta forma la visión integral, el acceso y la comprensión de estas y, a su vez, dando cumplimiento al requerimiento del ente regulador.

En caso de dudas siempre se deberá recurrir a las eventuales disposiciones específicas que existen o pudiesen llegar a existir, según se referencia en los Títulos siguientes de este Reglamento, y a las fuentes de consultas disponibles para todos los colaboradores de la Firma.

2. Alcance del presente Reglamento

Si bien muchas de las disposiciones contenidas están referidas primordialmente al ámbito de la auditoría externa, considerando sus objetivos integradores y las interrelaciones inherentes a nuestra práctica profesional, este Reglamento también alcanza, en las materias que resultan aplicables, a todos los colaboradores de la Firma. El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones aquí contenidas podrá dar origen a las sanciones que se estimen pertinentes conforme a cada caso.

3. Responsabilidades

El debido cumplimiento de las disposiciones que regulan la profesión es responsabilidad de todos los integrantes de la Firma. Las funciones de monitoreo y supervisión del debido cumplimiento de las disposiciones cubiertas por este Reglamento, así como la responsabilidad por la debida actualización y difusión de las normas correspondientes, lideradas por el Country Geographic Leader (en adelante CGL), ha sido asignada a diferentes equipos, de manera ejemplificativa abarcan las siguientes áreas:


- Administración del riesgo profesional, incluyendo el debido cumplimiento de los estándares de calidad
- Consultas técnicas
- Control de la ética
- Independencia
- Capital humano
- Capacitación
- Metodología
- Riesgos & Calidad

4. Normas, políticas y procedimientos de control de calidad y análisis de auditoría

Pilar de nuestro desempeño

El compromiso con la calidad es la esencia de nuestro accionar profesional. Un servicio desarrollado con altos estándares de calidad es lo que esperan nuestros clientes, en ello confían los usuarios de la información que esté avalada por nuestros informes. En términos generales, nuestra Firma efectúa esfuerzos sistemáticos para asegurar la calidad de nuestros servicios, según la norma ISQC1 y más adelante la norma ISQM 1-2, incluyendo de manera ejemplificativa lo siguiente:

- Incorporación formal de estándares internacionales de calidad.
- Mejoramiento en las metodologías y estricto apego a las mismas.
- Rigor en la aplicación de valores éticos y de independencia.
- Aplicación efectiva de las políticas de uso de la información.
- Reforzamiento en las instancias de monitoreo y supervisión, internas y externas.
- Debido cuidado de los estándares de documentación, entre otros.

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 3 de 10

Asimismo, podemos ser revisados por entidades reguladoras, nacionales o internacionales, como es el caso de los requerimientos específicos eventualmente formulados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros u otros entes reguladores locales. Es parte de nuestra responsabilidad colaborar con estos procesos.

Socio Revisor de Calidad (Quality Review Partner – QRP)

Todo cliente que sea un emisor de valores de oferta pública, así como otros que presenten riesgos específicos de auditoría, debe tener designado un QRP. El rol de este socio consiste en evaluar crítica y objetivamente si se ha dado estricto cumplimiento a la metodología y a los estándares profesionales, debiendo completar su revisión antes de la emisión del informe de auditoría.

Sistema de Control de Calidad

Otra instancia clave en el aseguramiento de la calidad está constituida por un proceso formal de evaluación, basado en un sistema electrónico denominado originalmente en inglés como Quality Management System for Service Excellence (QMSE), que abarca las principales políticas y procedimientos que deben ser observados para cumplir con los objetivos estratégicos de maximizar la calidad y minimizar la exposición al riesgo.

El sistema está estructurado a partir de la documentación de las políticas y procedimientos en vigor, que debe ser actualizada al menos una vez al año.

Porcentaje mínimo de horas de participación de cada persona asignada (socio, gerente y staff)

Cada profesional, dependiendo su posición y asignación al proyecto, dependiendo del riesgo y complejidad del mismo, según asignación a cada proyecto, los profesionales asignados deberán cumplir con un porcentaje mínimo de horas, que de manera general podría ser de la siguiente manera:

- Socio: Aproximadamente de 3% a 5% del total de horas del compromiso de auditoría.
- Director: Aproximadamente de 3% a 5% del total de horas del compromiso de auditoría.
- Gerente: Aproximadamente de 10% a 12% del total de horas del compromiso de auditoría.
- Gerente Senior: Aproximadamente de 30% a 35% del total de horas del compromiso de auditoría.
- Staff y asociados: Aproximadamente de 48% a 57% del total de horas del compromiso de auditoría.

Número de reuniones mínimas por Cliente


Dependiendo de cada proyecto podrían generarse reuniones con los responsables de la Administración del Cliente en las siguientes fases, de manera general:

- Visita Preliminar, inicio Etapa de Planificación: reunión de inicio del trabajo de auditoría, presentación del equipo de trabajo y comunicación de expectativas.
- Finalización Etapa de Planificación: reunión de comunicación de resultados y hallazgos identificados una vez concluida la etapa de planificación.
- Reunión de cierre de auditoría y comunicación formal de los asuntos de contabilidad y auditoría identificados, sus efectos sobre los estados financieros auditados y la afectación en el dictamen de auditoría.

5. Normas de confidencialidad y manejo de información privilegiada

Los socios y colaboradores de la Firma deben manejar bajo estrictas condiciones de confidencialidad cualquier información relativa a nuestros clientes o a sus negocios, que no sea de dominio público, a la que se tenga acceso como parte de nuestro desempeño profesional.

La información que guardamos como parte de la documentación de nuestras auditorías, eventualmente no sólo corresponde a información que pertenece a nuestros clientes, sino que puede incluir información de terceros (ej. contratos celebrados por nuestros clientes) sujeta a instancias de confidencialidad. La prohibición de divulgar este tipo de información no es sólo respecto a terceros, sino que también respecto a otros profesionales de la Firma que no estén involucrados en la prestación de servicios al cliente en cuestión. Así también, la información será

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 4 de 10

compartida sólo para cumplir las asignaciones laborales de cada colaborador.

Uso de Información Privilegiada

Como parte de nuestro trabajo profesional y las actividades que desempeñamos en su desarrollo, podemos tener acceso a información sobre nuestros clientes con anterioridad a que sea de público conocimiento. La posibilidad de negociar con valores emitidos por clientes de la Firma está prohibida, conforme a la normativa interna y externa aplicable y es subyacente a los objetivos de independencia, integridad y conducta ética que son propios de nuestra profesión y que hacen al prestigio de nuestra Firma.

Además de las restricciones para efectuar inversiones en valores de nuestros clientes, está estrictamente prohibido y constituye una falta grave a los deberes profesionales, el divulgar información privilegiada sobre nuestros clientes, en cualquier forma y a cualquier persona. Este principio aplica a todos los socios y colaboradores de la Firma, se desempeñen o no en la atención directa a clientes, y es obligación de todos ellos familiarizarse con las normas internas y con la legislación existente sobre la materia.

Para estos efectos, y conforme el artículo 27 de la Ley de Mercado de Valores se entenderá por información privilegiada: “...el conocimiento de actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en los precios de los valores materia de intermediación en el mercado de valores, mientras tal información no se haya hecho del conocimiento público.”

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley de Mercado de Valores, respecto a la información reservada, indica:

“Una compañía emisora podrá, con la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los directores o administradores en ejercicio de sus funciones, dar carácter de reservado a hechos o antecedentes relativos a negociaciones pendientes, que, de ser conocidas, pudieran perjudicar el interés social del mercado. Estas decisiones y su contenido deberán comunicarse reservadamente a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el día hábil siguiente a su adopción.”

El cumplimiento de las normas sobre uso de información privilegiada recae en primer lugar en cada colaborador y socio que tienen acceso a dicha información, quedando sujeto personalmente a las sanciones que sean aplicables conforme al ordenamiento jurídico vigente y a las políticas internas de la Firma. En el caso que se detectare que un colaborador o socio de la Firma ha incurrido en algún incumplimiento de sus deberes de confidencialidad o correcto manejo de la información privilegiada o reservada, se deberá dar aviso inmediato al socio responsable por el servicio, quien deberá evaluar la situación y discutirla con el Socio de Riesgo y Office of General Counsel (en adelante OGC) para luego definir los cursos de acción que podrían generarse.

La información de clientes, a la que tenemos acceso como resultado de la ejecución de nuestros servicios profesionales, queda sujeto a secreto profesional y/o a consideraciones de reserva. Consecuentemente, en cualquier circunstancia en que seamos conminados a entregar parte de esa información a terceros, incluyendo instancias legales o judicialmente autorizadas, antes de proceder, la situación deberá ser informada al Socio de Riesgo y OGC, quienes definirán los pasos a seguir.


Acuerdos de Confidencialidad

Como regla general, no resulta necesario firmar acuerdos de confidencialidad con nuestros clientes, estando cubierto por nuestras normas internas, principios, normativa y por las cartas de contratación u otros documentos en que se definen los términos de referencia bajo los que desarrollamos nuestro trabajo.

En caso de que potenciales clientes o clientes lo soliciten, la Firma podrá suscribir acuerdos de confidencialidad. Frente a este tipo de requerimiento, antes de proceder a suscribir el documento en cuestión, éste debe ser sometido a consideración de OGC. En ningún caso podrá obligar a la Firma, como parte de un acuerdo de confidencialidad o cualquier otra instancia, a devolver o destruir información recibida o desarrollada durante nuestro cometido profesional y que pueda representar documentación de sustento de nuestros servicios.

Acceso a papeles de trabajo

Los papeles de trabajo elaborados como parte de nuestras auditorías son propiedad de la Firma y no pueden ser

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 5 de 10

proporcionados a terceros sin obtener el consentimiento expreso de nuestros clientes, mismo que debe constar por escrito. En la eventualidad que nos veamos obligados a entregar o dar acceso a nuestros papeles, por una instrucción emanada de autoridad competente, esta circunstancia será oportunamente informada a nuestros clientes. También se deben observar las normas de cuidado sobre el manejo cotidiano de los papeles de trabajo, asegurando que siempre estén bajo debido resguardo y no se dejen en lugares de libre acceso.

Almacenamiento de papeles de trabajo

Los papeles de trabajo elaborados como parte de nuestras auditorías podrán ser almacenados en un entorno virtual electrónico, en un proveedor externo evaluado por PwC.

PwC mantiene un grupo dedicado al Riesgo y Seguridad de la Información. El equipo de Riesgo y Seguridad de la Información incluye especialistas en gestión de amenazas y vulnerabilidades, respuesta a incidentes, seguridad de aplicaciones y gestión de riesgos de TI. Si bien PwC aplica los procedimientos razonables para mitigar y minimizar los riesgos, debido a la naturaleza del entorno tecnológico, realizará su mejor esfuerzo para que dicha información pueda ser destruida, interceptada o dañada por circunstancias ajenas a PwC.

6. Normas y políticas sobre tratamiento de irregularidades, anomalías o fraudes

Actos ilegales, Política Antisoborno, Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Ni por acción ni por omisión podemos asumir el riesgo de asociar el nombre de la Firma con entidades o personas vinculadas, manifiesta o encubiertamente, directa o indirectamente, con actos ilegales u otras irregularidades que pudiesen afectar nuestro prestigio y llevarnos a situaciones de riesgo. Es responsabilidad de los socios y todos los colaboradores de la Firma mantenerse alerta a la posibilidad de identificar este tipo de situaciones y extremar el cuidado para no asociar en forma alguna con circunstancias de esta naturaleza, como es el caso de actividades de lavado de dinero, sin perjuicio del cuidado que debemos tener sobre la posibilidad de prácticas de cohecho y de soborno, así como de la participación en cadenas de financiamiento de actividades terroristas y/o ilícitas.

Política Anti-Soborno


Se espera que todos los socios, y colaboradores de la Firma, en general, lleven a cabo los servicios que brindamos legal y éticamente. Se prohíbe la aceptación, ofrecimiento, promesa o pago de sobornos a cualquier individuo, cliente, compañía, empleado o funcionario (público o privado), debiendo respetarse rigurosamente la Política anti-corrupción que ha sido difundida oportunamente y que se encuentra permanentemente a disposición de todos los colaboradores en el portal interno..

Lavado de Dinero y financiamiento de terrorismo

Existen dos etapas principales en las cuales debemos poner atención sobre posibles indicios de lavado de dinero en las actividades de nuestros clientes:

1. En la etapa de Aceptación de clientes y servicios: un adecuado proceso de revisión (Know your client) nos permitirá identificar a nuestro cliente, sus empresas relacionadas, sus actividades y su involucramiento en actividades de lavado de dinero o financiamiento de terrorismo. En este punto recibimos el apoyo de independencia y riesgo.
2. Durante el desarrollo de nuestros servicios: en este aspecto, deben tenerse presente algunas situaciones de alerta, tales como: transacciones sin razones comerciales o económicas, transacciones sin evidencia de soporte, ganancias fuera de lo común, uso de compañías ficticias o trusts, prácticas inusuales de negocios, plazos excesivamente breves para realizar el trabajo, necesidad del trabajo encomendado, territorialidad conflictiva relacionada con hechos de corrupción, origen ilícito de fondos que se usan en actividades lícitas (fraude tributario, o cualquier otro ilícito según la legislación ecuatoriana), u otras formas y transacciones aparentes.

En caso de observar cualquier indicio o actividad sospechosa durante el curso de un trabajo, todos los profesionales son responsables de reportar el hecho al socio líder del servicio, vía correo electrónico, quien deberá evaluar la situación, para luego discutir sus implicancias con el Socio de Riesgo. Esta evaluación puede involucrar

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 6 de 10

asesores legales, en la medida que se estime pertinente, para efectos de definir el curso de acción.

Obligación de Denunciar

Es obligación de nuestros profesionales que identifiquen una situación que pudiese ser calificada como delito, por el cliente, dar aviso inmediato y directo al socio responsable, quien deberá evaluar la situación con el Socio de Riesgo y OGC, para definir los cursos de acción. Asimismo, se deberá considerar la oportuna comunicación a la administración de la entidad auditada para que ellos puedan corregir la situación y efectuar las comunicaciones que correspondan.

Con relación a comunicaciones a terceros en la práctica y dada la naturaleza de nuestra profesión, las mismas deben considerar cuidadosamente la obligación de confidencialidad y reserva que nos impone la legislación vigente en Ecuador. Dependiendo de la importancia y significatividad de la supuesta irregularidad o anomalía detectada, el Socio de Riesgo y el Socio Principal deberán buscar asesoría de OGC para efectos de analizar la calificación jurídica de la situación anómala que hubiese sido detectada, si el resultado de dicho análisis concluye que existen indicios de un delito u otra figura penal, la situación deberá ser denunciada a las autoridades competentes, según corresponda al caso.

En la eventualidad que enfrentemos una posibilidad razonable que un cliente, sus socios o accionistas o su personal esté involucrado en actos ilegales o ilícitos, debemos procurar dar por terminada la relación a la mayor brevedad que resulte factible.

7. Normas de idoneidad técnica e independencia de administradores, socios y demás personal que participa en auditorías de entidades inscritas en el Mercado de Valores

Idoneidad Profesional

Además de observar rigurosamente todos los requerimientos técnicos, de calidad y otras normas profesionales y conexas contemplados en el presente Reglamento, los profesionales de la Firma deben cumplir con las disposiciones legales y normativas existentes, o que puedan existir a futuro, sobre idoneidad profesional.


Es responsabilidad de los socios que participan en el proceso, involucrarse activamente en las diferentes etapas (planificación, ejecución y finalización) de cada auditoría. Lo anterior, se puede materializar, entre otras instancias, mediante reuniones con los equipos de trabajo, visitas al cliente, respuestas a consultas específicas y monitoreo permanente mediante las herramientas computacionales con que cuenta la Firma al efecto que permiten involucrarse permanentemente por vía remota.

En definitiva, las instancias de involucramiento de los socios requieren de la aplicación permanente del criterio profesional y no sólo en forma exclusiva, sino que también por parte de todos los integrantes de un equipo de trabajo, que deben permanecer alerta frente a situaciones, no previstas, que puedan requerir la participación directa de socios.

Requisitos Académicos y Experiencia del equipo de Trabajo de Auditoría

Los socios y los profesionales que participen en una auditoría externa conforman un equipo de trabajo, que en su conjunto debe estar calificado para prestar los servicios encomendados y debe contar con experiencia suficiente. Conforme a los perfiles de carrera profesional definidos, y sin que constituya una referencia absoluta, los años de experiencia mínima establecidos para cada categoría son los siguientes:

- Trainee - Sin experiencia, estudiante de los últimos niveles de las carreras relacionadas a Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Economía o afines.
- Asociado – 1 a 2 años de experiencia, estudiante de últimos niveles / egresados o recién graduados de las carreras relacionadas a Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Economía, Finanzas o afines.
- Senior Asociado – 3 a 5 años, profesional con título de tercer nivel en las carreras relacionadas a Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Economía, CPA, Finanzas o afines.
- Gerente – 5 a 7 años, profesional con título de tercer nivel y/o cursando Maestría en las carreras relacionadas

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 7 de 10

a Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, CPA, o afines.

- Gerente Senior – 7 a 10 años, profesional con título de tercer nivel en las carreras relacionadas a Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Economía, CPA, Finanzas, o afines, además de Título de cuarto nivel en curso o completado en carreras relacionadas a su rama profesional.
- Director: Desde 10 años en adelante ejerciendo la profesión de Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Economía, CPA, Finanzas o afines, además de Título de cuarto nivel en curso o completado en carreras relacionadas a área de especialidad.
- Socio – se elegirá las personas idóneas para desempeñar el cargo sobre la base de méritos, carrera, logros alcanzados y cumplimiento de valores y principios PwC.

Servicios no autorizados a realizar a clientes inscritos en el Consejo Nacional de Valores

No podrá prestarse ningún servicio que pueda significar una posible interferencia en la independencia del equipo de trabajo, lo que incluye, a manera ejemplificativa más no limitativa, actividades de manejo, control y administración de efectivo e ingresos de cliente, entre otras que signifiquen un potencial riesgo de independencia.

Rotación de Personal

Los socios que se encuentren a cargo de la dirección y control de las auditorías a entidades reguladas e inscritas en el Consejo Nacional de Valores no podrán realizar sus actividades profesionales en una Compañía regulada por la Ley de Mercado de Valores por más de tres periodos consecutivos.

8. Normas que regulan los procedimientos de control para verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia

Nuestro actuar personal y profesional siempre debe estar ceñido a las normas de independencia actualmente establecidas o que se puedan establecer a futuro, pero, por sobre cualquier norma, la independencia debe ser parte inherente a nuestras actividades. Un profesional de PwC siempre deberá demostrar su independencia no sólo en los hechos, sino que también en la apariencia.

Política de Independencia

Las firmas miembro ("firmas de PwC") sus socios y personal deben cumplir con los principios fundamentales de objetividad, integridad y conducta profesional, incluida, cuando sea necesario, la independencia. El cumplimiento de estos principios es un pilar fundamental del valor de la marca PwC.

La política Global de Independencia cumple los principios básicos establecidos en el Código de Independencia Profesional Reglamento Profesional de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y abarca, en lo fundamental:

- Identificar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales
- Evaluar las amenazas identificadas, y
- Abordar las amenazas eliminándolas o reduciéndose a un nivel aceptable.


Base Global de Clientes

La organización global de firmas PwC ha establecido un sistema de control al que se tiene acceso por intermedio del sitio de independencia de la firma.

Es responsabilidad de cada socio asegurar que todos sus clientes, según corresponda, estén debidamente incorporados a los sistemas de control de la Firma, recurriendo al equipo de independencia para efectuar las actualizaciones, agregados y eliminaciones que pudiesen ser necesarias. Es obligación de todos consultar los sistemas de control de la Firma, antes de iniciar una propuesta y, por supuesto, antes de aceptar un nuevo cliente o de comenzar cualquier nuevo servicio.

Confirmaciones de Independencia

Todos los colaboradores de la firma, incluyendo socios, profesionales y administrativos, deben realizar la

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 8 de 10

Confirmación Anual de Independencia en la cual deberán confirmar formal y expresamente, al menos una vez al año, el debido conocimiento y cumplimiento de las normas de independencia.

Por otra parte, conforme a la política de la firma, todos los integrantes de los equipos de trabajo de auditoría deben efectuar una confirmación específica de independencia en relación a aquellos clientes, que sean emisores de valores de oferta pública, tanto en el mercado local como en el internacional. Similar instancia se debe cumplir en relación a determinados trabajos específicos referidos desde el extranjero, que contemplen este requerimiento en las correspondientes instrucciones de auditoría.

Finalmente todo el equipo técnico de la firma al momento de cargar horas “time sheet” realiza una confirmación de independencia sobre el proyecto asignado.

Evaluación de Independencia

Anualmente el Socio de Independencia debe efectuar una evaluación formal de la gestión de la función y del cumplimiento de las políticas y normas establecidas, tanto a nivel de la Firma como de sus integrantes.

9. Normas que regulan los programas de formación continua y capacitación profesional

El objetivo de PwC en materia de capacitación y actualización permanente es complementar la educación académica formal recibida y asegurar que los profesionales reciban y actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para realizar el trabajo asignado, según su categoría, de acuerdo con los estándares definidos al efecto, a través de la definición de un plan de aprendizaje y desarrollo integrado por cursos de entrenamiento preparados según la normativa nacional vigente, políticas globales y estándares internacionales. Para facilitar la consecución de este objetivo se mantiene un Learning & Development Team (L&D), bajo la dirección de un socio.

El plan de aprendizaje y desarrollo incluye el diseño de un plan de entrenamiento local (en materias técnicas), que comprende el desarrollo de cursos, charlas y distribución del material necesario para el entrenamiento. Anualmente, se determinan las horas de capacitación y las horas de cursos complementarios o diferenciados.

Las horas de capacitación básica que nuestros profesionales deben cumplir anualmente son las siguientes:


- Intern Trainee-aproximadamente 172 horas
- Asociados- aproximadamente 120 horas
- Senior Asociado - aproximadamente 120 horas
- Gerente – aproximadamente 80 horas
- Gerente Senior – aproximadamente 80 horas
- Director - aproximadamente 40 horas
- Socio – aproximadamente 40 horas

Programa de Aprendizaje y Desarrollo

El plan de aprendizaje y desarrollo contempla una currícula de cursos técnicos, que se actualiza anualmente, así como cursos que cubren los objetivos específicos en materias de riesgo profesional, comportamiento ético, independencia, confidencialidad, detección de actos ilegales, objetivos sobre los que se entrega una primera visión integral como parte de los cursos de inducción que se imparten a quienes se integran a la Firma. Es consustancial a nuestra profesión la predisposición al auto aprendizaje. Es obligación del personal mantenerse permanentemente actualizado, incluyendo aspectos que trascienden los requerimientos técnicos, que resultan indispensables para consolidar una carrera profesional en un mundo cada vez más complejo.

10. Normas que regulan el cobro de honorarios de la Compañía auditora

Los honorarios cobrados por la Firma son determinados sobre la base de la composición de los equipos de trabajo, las horas presupuestadas y las tarifas horarias, los cuales son aprobados por los clientes mediante la aceptación

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 9 de 10

de la respectiva propuesta o carta de contratación.

En el caso que los honorarios originalmente pactados con un cliente, requieren ser ajustados como resultado de nuevos requerimientos, cambios de enfoque o alcance, imprevistos u otras circunstancias fuera del control de la Firma, esta situación debe ser oportunamente informada para facilitar, así, su debido análisis con el cliente, conducente a consensuar los incrementos de honorarios que correspondan.

Cuando se considere que una situación de mora pueda potencialmente ser visualizada como amenaza a la independencia (ej. honorarios impagos pendientes por la auditoría del año anterior), la situación debe ser discutida con el Socio de Riesgo, antes de comenzar el plan de auditoría del nuevo año.

11. Normas y principios que deben guiar el actuar de todo el personal de la Compañía auditora

Los colaboradores y socios de la Firma, independientemente de su vínculo contractual, deberán observar el más estricto apego a los valores fundamentales de honestidad, integridad, responsabilidad, confianza, objetividad, equidad, transparencia y respeto, considerando además los valores propios de la Firma: *actuamos con integridad, marcamos la diferencia, nos importa, trabajamos juntos, re imaginamos lo posible.*

Código de Ética

La aplicación de los valores fundamentales citados en el punto anterior y su relacionamiento con nuestros valores profesionales está contenida en:

- El Código de Conducta
- El Suplemento del Código de Conducta

Este material está permanentemente disponible para los colaboradores de la Firma en nuestra intranet.

Capacitación sobre Ética y Conducta

Los colaboradores de la Firma deberán dar estricto cumplimiento a los cursos de capacitación sobre ética y conducta profesional impartidos bajo la supervisión del Equipo de Ética señalado en el artículo siguiente.

La Firma mantiene los medios y recursos necesarios para el buen funcionamiento de dichos cursos de capacitación, siendo responsabilidad de cada persona mantenerse informado de las novedades o actualizaciones, participar activamente durante el desarrollo de los cursos, aprobar los requisitos y hacer un uso efectivo de las herramientas adquiridas.

Equipo de Ética


Equipo al que se debe recurrir en caso de cualquier duda o inquietud. Conforme a la estructura actual, esta función recae en el Comité de Ética. Las responsabilidades de que da cuenta este artículo corresponden a quien ostente este cargo y no del socio en particular que pudiese ostentar dicho cargo, en la actualidad o en el futuro. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad última del Socio Principal de la Firma y de la responsabilidad individual de todos y cada uno de los socios.

12. Normas que aseguren la correlación de la estructura física organizacional, tecnológica y el número de compañías auditadas

La Firma cuenta con un área de Operaciones que es la administra los recursos asignados para el cumplimiento de los compromisos contractuales con altos estándares de calidad con sus clientes.

Los objetivos de esta unidad son:

- Garantizar una estructura adecuada de recursos para el cumplimiento de los servicios contratados.
- Sintonizar las necesidades que surgen de las planificaciones de los trabajos con los recursos suficientes

	Reglamento Interno de Auditoría Externa para Mercado de Valores PricewaterhouseCoopers Cía. Ltda.	11 agosto 2022
	versión 1	página 10 de 10

para su ejecución y la naturaleza del trabajo a ejecutar.

Hay varias aristas consideradas como claves para la asignación de recursos en cada proyecto que desprenden de esta planificación inicial:

- Entendimiento de procedimientos y políticas claves del control de la calidad en la Firma.
- Experiencia de cada categoría de recursos en la naturaleza de la industria a participar, esta experiencia estará dada por práctica o por capacitación profesional.
- Entendimiento de normas profesionales.
- Entendimiento del marco regulatorio local, normativo, técnico y mundial.
- Capacidades técnicas comprobables y enfoque en digitalización de procesos e innovaciones.
- Juicio profesional en cuidado de la calidad del trabajo.

Los criterios para la estructuración del equipo de trabajo son los siguientes.

- Riesgo y complejidad de la empresa a auditar y su industria.
- Delegación oportuna de la necesidad de recursos para la ejecución de los trabajos.
- Lograr equilibrio entre capacidades operativa, analítica y digital a través de manejo de niveles.
- Capacidades técnicas y cumplimiento de entrenamientos mandatorios por categoría.

Cada profesional cuenta con un equipo portátil, equipo ergonómico, acceso a la red de internet bajo la asignación de un usuario desde el equipo Global y soportado por estándares internacionales relacionados a seguridad de la información y capacitación relacionada al tema. Por otro lado, disponibilidad de sistemas adecuados, seguros y de alta innovación para la ejecución de sus tareas.

Otro de los procesos clave es el análisis de “work-load” para cada miembro de la organización en el que determina su capacidad de ejecución, equilibrio vida personal y trabajo y cuidado de la calidad de vida de sus profesionales.